

Ya puedes solicitar cursos del Plan de Formación de la Comunidad de Madrid

Abierto el plazo hasta el 28 de febrero, para que los casi 170.000 empleados públicos de la Comunidad de Madrid puedan solicitar la inscripción en alguna de las más de 1.000 acciones formativas que ofrece la Administración para este 2023. Descárgate más abajo la guía para solicitar los cursos de formación.

Tal y como ya os informamos, el pasado día 11 de enero de 2023, se publicaba en el BOCM el listado de cursos que para 2023 oferta la Comunidad de Madrid a sus empleados públicos, a través del [Plan de Formación para Empleados Públicos para 2023 \(BOCM nº 9, de 11 de enero de 2023\)](#). En ese mismo enlace de la publicación en el BOCM, además de acceder al listado de cursos, su modalidad, número de horas y a los requisitos para cursarlos, también encontramos los pasos a seguir para solicitarlos.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, recordamos que el **plazo para formalizar las solicitudes por vía telemática es desde el 1 de febrero y hasta el 28 del mes.**



Las acciones formativas incluidas en el Plan van dirigidas a la totalidad de quienes presten sus servicios o desarrollen sus funciones en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, cualquiera que sea la naturaleza de su vínculo jurídico o la duración de su nombramiento o contrato. Eso sí, dependiendo de la categoría o grupo profesional, el ámbito de la administración en que la persona interesada se encuentre prestando sus servicios o sus cometidos y responsabilidades, la persona podrá optar a uno u otro curso. Así, en la publicación puedes consultar los cursos ofertados para el personal estatutario ya sea sanitario o no, funcionario y laboral de Acuerdo y Convenio, de los Cuerpos de Emergencias y Seguridad (también los miembros de los Cuerpos de Bomberos de los municipios del ámbito territorial de esta administración autonómica, de conformidad con lo que se establezca en los Convenios de Colaboración correspondientes), así como el personal de la Administración de Justicia, personal Docente no universitario, personal de Universidades públicas de la Comunidad de Madrid e incluso personal al servicio de las Entidades Locales del ámbito de la Comunidad de Madrid.

Se garantizará el derecho a la participación en acciones formativas a quienes se encuentren haciendo uso de alguno de los permisos por conciliación previstos en el artículo 49 del [EBEP \(R. D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre\)](#), así como en la situación de excedencia por cuidado de hijos u otros familiares, en los términos establecidos por el art. 89 de dicho texto y 46 del [Estatuto de los Trabajadores \(R. D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre\)](#).

En la parte inferior adjuntamos la "[Guía para la presentación de las solicitudes del Plan de Formación de empleados públicos de la Comunidad de Madrid](#)", facilitada por la Dirección General de la Función Pública, para que puedas descargarla.

Para ampliar información y ver toda la oferta formativa incluida en los Anexos:

 **RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2022, de la Directora General de Función Pública, por la que se aprueba y da publicidad al Plan de Formación para Empleados Públicos de la Comunidad de Madrid para 2023 y se abre el plazo de presentación de solicitudes de participación.**